



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
05/02/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1269433C

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA NECESIDADES BASICAS (TARIFA SOCIAL) A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y SUS PEDANIAS PARA EL AÑO 2024.

Esta convocatoria se regirá conforme a las “Bases reguladoras de ayudas económicas a familias en situación de exclusión social” aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, núm. 52 de fecha 4 de mayo de 2022.

1.- OBJETO Y FINALIDAD:

Regular las ayudas destinadas a la concesión de prestaciones económicas directas a personas y familias de la ciudad de Albacete y sus pedanías que se encuentren en exclusión social ante situaciones de precariedad económica.

Estas ayudas tienen como finalidad atender situaciones de vulnerabilidad social, de personas y familias con dificultades económicas para cubrir necesidades básicas (alimentación, higiene y vestido) o situaciones excepcionales de emergencia previo informe de los servicios sociales.

2.- CREDITO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos existentes en la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2024, para lo que se destinarán 200.000 €, esta cuantía podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, condicionada a la disponibilidad de crédito presupuestario a través de informe de Intervención.

3.- PERSONAS BENEFICIARIAS:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas y familias de la ciudad de Albacete y sus pedanías que, reuniendo los requisitos de la Base Tercera de las Bases Generales Reguladoras, se encuentren en situación de exclusión social.

Serán obligaciones de las personas solicitantes y/o de su unidad de convivencia: Proporcionar la documentación e información precisa en orden a acreditar los requisitos.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ADLH CP39 C2MW XX3D

CONVOCATORIA AYUDAS TARIFA SOCIAL 2024 - SEFYCU 4716327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS SOCIALES
05/02/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1269433C

4.- REQUISITOS:

- 1.- La persona solicitante y su unidad de convivencia han de estar empadronadas en la ciudad de Albacete, con anterioridad a la fecha de la solicitud y ser domicilio habitual de la persona solicitante. Las personas que figuren empadronadas en ese domicilio pero no residen en el mismo deberían haber solicitado la baja en el padrón de habitantes con anterioridad a la publicación de la convocatoria.
- 2.- Se consideran unidad familiar todas las personas que figuran empadronadas en el domicilio, según los datos obrantes en el Padrón de habitantes.
- 3.- No haber recibido ayuda económica por el mismo concepto y de cualquier administración pública, en los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- 4.- No ser titular ni beneficiario/a del Ingreso Mínimo Vital por el importe total de la renta garantizada vigente para esa anualidad.
- 5.- Tener realizada la valoración de la situación social dentro de los doce meses anteriores a la publicación de la convocatoria, con resultado "exclusión social" y en la situación económica figurar mucha o bastante dificultad.
- 6.- Participar en las estrategias de inclusión propuestas por los Servicios Sociales e incorporadas en el Plan de Atención Social.

Se podrá eximir del cumplimiento de cualquiera de estos requisitos mediante el informe de los Servicios Sociales de Atención Primaria para situaciones excepcionales o de urgencia social.

5.- TIPOS E IMPORTE DE LAS AYUDAS:

La ayuda se concederá para hacer frente a gastos de necesidades básicas:

- Alimentación, higiene y vestido.
- Situaciones excepcionales de emergencia previo informe de los servicios sociales cuya cuantía será propuesta en el mismo informe.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ADLH CP39 C2MW XX3D

CONVOCATORIA AYUDAS TARIFA SOCIAL 2024 - SEFYCU 4716327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS SOCIALES
05/02/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1269433C

Se establece una cuantía fija en función de los miembros de la unidad de convivencia, hasta un máximo de:

UNIDAD DE CONVIVENCIA	IMPORTE DE LA AYUDA
Un miembro	700
Dos miembros	850
Tres miembros	1000
Cuatro miembros	1200
Cinco o más miembros	1400

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de convocatoria pública por concesión directa en régimen de evaluación individualizada.

Las ayudas económicas se concederán entre las que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno el 27 de Abril de 2022 y convocatoria establecida al efecto, siempre que exista consignación presupuestaria, en caso contrario se priorizará en primer lugar las familias monoparentales, seguidas de las unidades familiares con menores y en función del número de éstos, en caso de continuar sin consignación presupuestaria, se priorizará unidades de convivencia con personas dependientes a su cargo.

De acuerdo con la Bases Reguladoras en la estipulación cuarta se podrá eximir del cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas bases siempre y cuando quede justificado en el informe de los servicios sociales.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP.

Documentación:

- Instancia según modelo.
- Ficha de terceros IBAN



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ADLH CP39 C2MW XX3D

CONVOCATORIA AYUDAS TARIFA SOCIAL 2024 - SEFYCU 4716327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
05/02/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1269433C

8.- INSTRUCCIÓN:

El procedimiento será instruido conforme a las fases determinadas por el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

No se requiere valoración por un órgano colegiado, se emitirá informe técnico de Servicios Sociales con la valoración de cada solicitud.

La Propuesta de Resolución provisional será formulada a la vista de los informes emitidos, una vez evaluadas las solicitudes, por personal técnico adscrito al Servicio de Acción Social.

La propuesta de resolución provisional será publicada en el tablón de anuncios concediendo un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Cuando la estimación de alegaciones suponga la reformulación de la propuesta de resolución provisional, afectando al resto de las solicitudes, se otorgará un nuevo plazo de audiencia, en los términos descritos en este apartado.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otras informaciones, datos, presupuestos, documentos o alegaciones que los aducidos por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El procedimiento terminará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y la notificación a las personas interesadas, con los recursos establecidos.

9.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN:

Forma de pago: El pago será en modalidad de pago único. Deberá la persona solicitante disponer de número de cuenta bancaria donde realizar el ingreso de la cuantía económica que le pudiera corresponder.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria no requerirán otra justificación que la de acreditar el encontrarse en la situación que motiva la concesión de la ayuda, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, lo anterior, podrán establecerse los controles que se estimen pertinentes para verificar la justificación, así como que la ayuda se destinar al fin para el que fue concedida. La verificación, en su caso, se realizará por el profesional que haya realizado el informe correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ADLH CP39 C2MW XX3D

CONVOCATORIA AYUDAS TARIFA SOCIAL 2024 - SEFYCU 4716327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
05/02/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1269433C



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ADLH CP39 C2MW XX3D

CONVOCATORIA AYUDAS TARIFA SOCIAL 2024 - SEFYCU 4716327

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5